



**DECRETO ALCALDICIO
APRUEBASE SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE
EJECUCIÓN DE OBRAS.
OBRA QUE INDICA
REQUINOA**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 3011 de fecha 14.11.2025, que aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, correspondiente al siguiente proyecto **"OBRA DE CONFIANZA: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO"**.

El Decreto N° 3097 de fecha 24.11.2025, que autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **"OBRA DE CONFIANZA: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO"**.

El Decreto N°264 de fecha 27.01.2026, que adjudica la Obra denominada **"OBRA DE CONFIANZA: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO"**, al oferente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA Rut: 77.327.630-7**, por un monto de **\$ 80.518.875 IVA INCL.**, en un plazo de 45 días corridos que comenzaran a regir desde el día hábil siguiente al acta de entrega terreno, puesto que cumple los requisitos. Designa como Inspector Técnico de Obras al profesional de la Dirección de Obras Sr. Victor Martínez González, Constructor Civil. Autoriza suscripción de contrato.

El Decreto N°290 de fecha 29.01.2026, que Modifica el Decreto Alcaldicio N°264 de fecha 27.01.2026, en lo siguiente:

DEBE DECIR:

"Adjudicase la obra denominada **"OBRA DE CONFIANZA: INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO"** al oferente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA. Rut: 77.327.630-7**, por un monto de **\$ 80.518.375 IVA INCL.**, en un plazo de 45 días corridos que comenzaran a regir desde el día hábil siguiente al acta de entrega terreno.

El Decreto N°420 de fecha 10.02.2026, que Aprueba contrato de fecha 09.02.2026, correspondiente a la licitación Pública denominada **"OBRA DE CONFIANZA: INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO"** al oferente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA. Rut: 77.327.630-7**, por un monto de **\$ 80.518.875 IVA INCL.**, en un plazo de 45 días corridos que comenzaran a regir desde el día hábil siguiente al acta de entrega terreno. Se autoriza la emisión de la Orden de compra. Se imputa el gasto a la cuenta **214-05-15-302-000-000 "ADM. FONDO PGO PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS EL ESFUERZO PROG. QUIERO MI BARRIO"**, **"Obra de confianza: Instalación Luminarias peatonales Barrio El Esfuerzo"** Comuna de Requinoa.

LOAR



MUNICIPALIDAD DE REQUINOA





El Decreto N°533 de fecha 23.02.2026, que Modifica el Decreto Alcaldicio N°420 de fecha 10.02.2026, **AUTORIZASE** modificación del **Decreto Alcaldicio N° 420 de fecha 10.02.2026**, que Aprueba Contrato de la obra denominada **“OBRA DE CONFIANZA: INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO”** en lo siguiente

DEBE DECIR : \$ 80.518.375 IVA INC.
APRUEBASE Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 19.02.2026.

El Decreto N°568 de fecha 26.02.2026, que Aprueba acta de entrega de terreno de fecha 17.02.2026, correspondiente a la obra **“OBRA DE CONFIANZA: INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO”**, Adjudicado a los Sres. **IMPORTADORA Y EXPORTADORA [REDACTED] ITADA**. Rut: 77.327.630-7, representante legal la Sra. **DANIELA GAETE MORALES**, RUT: [REDACTED] la fecha de los trabajos serán a contar del miércoles 18.02.2026 y tendrá una duración de 45 días hábiles hasta el 03.04.2026.

El Decreto N°848 de fecha 01.04.2026, que Aprueba el Estado de pago N°1 equivalente \$ 50.583.925 (cincuenta millones quinientos ochenta y tres mil novecientos veinticinco pesos), a los cuales se aplica retención del 5% del total del contrato equivalente a \$ 4.025.919, resultando un monto líquido a cancelar de \$ 46.558.006 (cuarenta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil seis pesos IVA incluido). Correspondiente a la obra **“OBRA DE CONFIANZA: INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO”**, Adjudicado a los Sres. **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA**. Rut: 77.327.630-7, representante legal la Sra. **DANIELA GAETE MORALES**, RUT: [REDACTED] Se imputa el gasto a la cuenta **114-05-15-302-000-000 “FONDOS PGO PLAN DE GESTIÓN DE ESFUERZO”**, del Presupuesto Municipal vigente.

El Memo N° 125 de fecha 06.04.2026 de DOM, mediante el cual solicita suspensión de plazo de ejecución, correspondiente al proyecto denominado **“OBRA DE CONFIANZA: INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO”**, Adjudicado a los Sres. **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA**. Rut: 77.327.630-7, a partir del día 02.04.2026, a la espera de tramitación de empalme eléctrico, en la cual la Compañía General de Electricidad está en proceso de revisión de factibilidad.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba presupuesto municipal 2026, aprobado en Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.

DECRETO :
APRUEBASE suspensión de plazos de ejecución, correspondiente a la obra **“OBRA DE CONFIANZA: INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO”**, Adjudicado a los Sres. **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA**. Rut: 77.327.630-7, representante legal la Sra. **DANIELA GAETE MORALES**, RUT: [REDACTED], a contar del día 02.04.2026, por la tramitación del empalme eléctrico, en la cual la Compañía General de Electricidad está en proceso de revisión de factibilidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
SECPLA (1)
Mercado Público (1)
Dir. Obras Municipales (1)



Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal





MAT. : Solicita suspensión de plazo obra que Indica.

**A: WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE.**

**DE: LUIS AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).**

Mediante la presente y en relación al proyecto denominado **“OBRA DE CONFIANZA: INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO”**, Adjudicado a los Sres. **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA. Rut: 77.327.630-7**, vengo a informar lo siguiente:

- 1) El contratista a cargo, con fecha 02.04.2026, solicitó suspensión de plazo de ejecución de la obra, fundamentando en la tramitación de empalme eléctrico.
- 2) Se adjunta certificado de Declaración de puesta en Servicio de Alumbrado Público TE2 N° Folio de Inscripción 3528985 SEC, con fecha 11.03.2026, instalación eléctrica interior a la SEC donde corrobora el ingreso y da aviso que la solicitud se encuentra en trámite.
- 3) Se adjunta solicitud N°600070651, con fecha 18.03.2026 donde se corrobora el ingreso a la Compañía General de Electricidad y da aviso que la solicitud se encuentra en trámite.
- 4) Se adjunta contrato de suministro de Electricidad Tarifa BT1 y Notificación de conexión o ampliación de servicio ingresado a CGE con fecha 31.03.2026.
- 5) Se adjunta fotografía del libro de obras folio N°20 de fecha 02.04.2026 donde esta ITO informa la ejecución del 100% de las partidas, quedando pendiente solo la conexión eléctrica por parte de la Compañía General de Electricidad.
- 6) Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido y conforme al punto 12 de las BAE,... “...se podrá suspender los plazos para tramitar permisos en servicios tales como: tramitación de Proyectos de Tramitación Factibilidad de Servicios Básicos...Esta suspensión de plazo empezará a contar de la fecha de ingreso de los respectivos expedientes a tramitación, previa presentación de documento que respalde dicho ingreso...”, se solicita suspender obra a partir del día 02.04.2026.
- 7) Se adjunta copia de carta y de Memo N° 124 de fecha 06.04.2026 del I.T.O.

Por lo antes expuesto se solicita a Ud, su aprobación y decreto correspondiente.

LOAR



Firmado electrónicamente
LUIS OCTAVIO AGUILERA RIOS
ARQUITECTO EN LA DIRECCIÓN
DE OBRAS MUNICIPALES

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/2LzAZ02hjOxIKnb>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



Marzo de 2026

Señores I. Municipalidad de Requínoa

Atención
Sr. Víctor Martínez González
Inspector Técnico de Obras
Dirección de Obras Municipales (DOM)

Municipalidad de Requínoa

Presente

IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA Rut **77.327.630-7** con domicilio en calle Pintor Gustavo Cabello Olgúin N°874, Rancagua. Teléfonos 2977158-2977155, representada legalmente por Señora Daniela Gaete Morales, Ru [REDACTED] Por medio del presente y para el proyecto **OBRA DE CONFIANZA: "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO" ID 3656-163-LP25**, y con la finalidad de dar cumplimiento al plazo de ejecución propuesto, se pide considerar paralización de obras en 20 días hábiles, producto de lo que se expone a continuación:

- La conexión de empalme TE1 cumple con los criterios establecidos, por lo tanto, la factibilidad aún se encuentra en proceso.

Esperando una buena acogida

Saluda atentamente.

DANIELA GAETE MORALES
GERENTE COMERCIAL
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA.
RUT: 77.327.630-7


DANIELA GAETE MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA

Certificado de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público



TE2

FOLIO INSCRIPCION
000003528985
Código verificación : 629008

N° Checklist: 8289505
Fecha y Hora CheckList: 11/03/2026 10:20

Fecha y Hora Inscripción: 11/03/2026 10:20
Fecha y Hora Presentación: 06/03/2026 11:14
Fecha y Hora Impresión: 11/03/2026 10:21

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo: GONZALO HERMINIO APABLAZA SANTANDER RUT: [REDACTED]
Clase Licencia: INSTALADOR ELECTRICO Clase A
Domicilio Particular: [REDACTED] Comuna / Región: San Vicente / Libertador Bernardo OHiggins
Teléfono Fijo: 0 Teléfono Celular: [REDACTED]
Correo Electrónico: [REDACTED]

2. Antecedentes del Propietario y Representante Legal

Propietario (Particular o Empresa)
Nombre Completo del Propietario: I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA RUT: 69.081.300-9
Domicilio Propietario: Comercio 121
Comuna / Región: Requínoa/Libertador Bernardo OHiggins
Representante Legal de la Empresa
Nombre Completo del Representante Legal: Waldo Antonio Valdivia Montecinos RUT: [REDACTED]
Domicilio Particular: [REDACTED]
Comuna / Región: [REDACTED]
Teléfono Fijo: [REDACTED] Teléfono Celular: [REDACTED]
Correo Electrónico: [REDACTED]

3. Antecedentes Generales del Proyecto

Nombre del Proyecto: "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO COMUNA DE REQUÍNOA"
Cantidad de Planos: 1
Ubicación o Referencias: MANUEL RODRIGUEZ, LOS CANELOS, ENTRE ROMA Y SAN JOSE
Fecha de Puesta en Servicio: 04/03/2026
Región: Libertador Bernardo OHiggins Comuna: Requínoa
Tipo Declaración: NUEVAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO

Detalle del Tipo de Red	Long. Aérea (Km)	Long. Subterránea (Km)	Potencia Total Declarada (Watt)
	0,09	0,38	1.620

Datos de la Instalación	Cámaras	Tomas de tierra	Empalmes	Medidores
	5	28	1	1

¿Alguna luminaria o circuito de AP está alimentada desde empalme MT? NO

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE2 FOLIO:



000003528985

Mesa de ayuda Fono: 600 6000 732

GONZALO APABLAZA SANTANDER
Ingeniero Residente
Clever Group
77.327.630-7

Certificado de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público



TE2

FOLIO INSCRIPCION
000003528985
Código verificación : 629008

N° Checklist	8289505
Fecha y Hora CheckList:	11/03/2026 10:20

Fecha y Hora Inscripción:	11/03/2026 10:20
Fecha y Hora Presentación:	06/03/2026 11:14
Fecha y Hora Impresión:	11/03/2026 10:21

Tipos de materiales de Postación	Cantidad
METÁLICO	27
HORMIGÓN ARMADO	
MADERA	

Ejecutada según norma:
DS 02 del 2014 y DS 51 del 2015
DS 08 del 2019
DS 109 del 2017

4. Características de las Luminarias

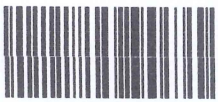
Tipo	Potencia(W)	Número certificado SEC	Organismo	Marca	Modelo	Estado Original		Estado Final	
						Cant. Lámparas	Cant. Postes	Cant. Lámparas	Cant. Postes
Led	60	323222	CENTRO DE ESTUDIOS, MEDICION Y CERTIFICACION DE CALIDAD CESMEC S.A.	CLEVER GROUP	YMLED-6115	0	0	27	27
Total						0	0	27	27
TOTAL POTENCIA ESTADO ORIGINAL						0 (W)			
TOTAL POTENCIA ESTADO FINAL						1.620 (W)			

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl
TE2 FOLIO:

GONZALO APABLAZA SANTANDER
Ingeniero Residente
Clever Group
77.327.630-7



000003528985

Mesa de ayuda Fono: 600 6000 732

Certificado de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público



TE2

FOLIO INSCRIPCION
000003528985
Código verificación : 629008

N° Checklist	8289505
Fecha y Hora CheckList:	11/03/2026 10:20

Fecha y Hora Inscripción:	11/03/2026 10:20
Fecha y Hora Presentación:	06/03/2026 11:14
Fecha y Hora Impresión:	11/03/2026 10:21

5. Características de los Transformadores

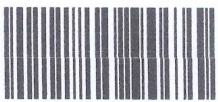
Transformadores	Potencia de cada Transformador (KVA)
Cantidad	

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl
TE2 FOLIO:

GONZALO APABLAZA SANTANDER
Ingeniero Residente
Clever Group
77.327.630-7



000003528985



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD
TARIFA BT1**

En Rancagua, a 31 de Marzo de 2026 comparecen a la celebración del presente contrato el CLIENTE, singularizado en la sección I y COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., en adelante CGE, RUT N° 76.411.321-7 y el Cliente don(ña) Ilustre Municipalidad de Requinoa cédula de Identidad 69.081.300-9 quienes han convenido en la celebración del presente contrato de suministro de electricidad.

Contratante Servicio	Persona Natural	Persona Jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------	-----------------	------------------	-------------------------------------

Documentos Presentados	USO INTERNO
Certificado de Inscripción de instalación eléctrica interior (TE1)	N° de Cliente:
Certificado de Factibilidad de Suministro	
Certificado dominio vigente de propiedad (de no más de 90 días)	Atendido por:
Certificado Número Municipal	
Autorización notarial del dueño (sólo para arrendatario o no dueño)	
Fotocopia cédula identidad del CLIENTE (persona natural)	Fecha:
Fotocopia RUT (persona jurídica)	
Certificado de Exactitud del medidor	

I. ANTECEDENTES DEL CLIENTE

Nombre o Razón Social			
Ilustre Municipalidad de Requinoa			
Giro o Actividad	Municipalidad	Boleta	Factura <input checked="" type="checkbox"/>
Representante	Waldo Antonio Valdivia Montecinos	RUT	[REDACTED]
Domicilio	Calle Comercio #121		
Ciudad	Requinoa	Comuna	Requinoa
Domicilio Facturación	Calle Comercio #121		
Comuna	Requinoa		
Teléfono Fijo	[REDACTED]	Móvil	[REDACTED]
Email	[REDACTED]		

II. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

Ubicación del (los) servicio(s)			
Localidad	Barrio El Esfuerzo	Comuna	Requinoa
Ciudad	Requinoa		



Detalle de (los) Servicio(s)

Número medidor (es)	Dirección Departamento/Casa/Establecimiento	Rol Avalúo	Propiedad de Medidor(es)		
202404170617			CGE	CLIENTE	X
			CGE	CLIENTE	

El CLIENTE, que suscribe confirma haber recibido en arriendo el equipo de medición arriba especificado y su cobro mensual estará sujeto a lo establecido en el pliego de Tarifas de Servicios No Consistente en Suministro de Energía.

III. ANTECEDENTES DEL EMPALME

Tipo				
Monofásico	X	Trifásico		
Aéreo	X	Subterráneo		
Potencia Conectada		1.62 kw		
Propiedad Empalme		CGE	CLIENTE	X

IV. CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO: CGE se obliga a prestar el servicio público eléctrico de distribución para el consumo de energía y potencia en el inmueble cuya ubicación se indica en la sección II; por su parte, el CLIENTE contrata dicho servicio y se obliga a pagar la tarifa vigente correspondiente al mismo, fijada por la autoridad competente.

SEGUNDO: La facturación mensual de los suministros se regirá por lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, contenida en el D.F.L. N° 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, en adelante la "LGSE", y su Reglamento o cuerpos legales que lo complementen, modifiquen o reemplacen, y que regulen el tratamiento tarifario de los suministros de energía eléctrica a los clientes finales sujetos a fijación de precios. Para la facturación de los suministros, el CLIENTE ha optado por la opción tarifaria BT1. Los precios para esta opción serán los que estén vigentes al momento de la facturación, según la última publicación efectuada por CGE, y que se encuentren a disposición del CLIENTE en las oficinas comerciales de aquélla. Si existe un cambio de precios en el período de facturación, dicha facturación se hará aplicando las tarifas respectivas en forma proporcional a los días de vigencia de cada tarifa, en el período en cuestión. De esta forma, cualquier modificación futura en los precios o en las condiciones de aplicación de la opción tarifaria vigente, dispuesta por la autoridad competente, quedará automáticamente incorporada a este contrato.

TERCERO: Los consumos deberán ser pagados por el CLIENTE dentro del plazo que se indique en las respectivas boletas o facturas que CGE enviará al domicilio del CLIENTE o a la dirección postal que éste le solicite por escrito, en la forma establecida para estos efectos por CGE. La mora o simple retardo en el pago de los consumos de electricidad proporcionados por CGE al CLIENTE estará afecta a un recargo diario equivalente al interés corriente, conforme a lo establecido en el artículo 217º de la LGSE.

CUARTO: La falta de pago del consumo autorizará a CGE a suspender el suministro de energía eléctrica del servicio impago en forma inmediata, una vez transcurrido el plazo legal establecido en el artículo 141º de la LGSE, y sin perjuicio de la notificación previa al CLIENTE contemplada en el artículo 147º del Reglamento de la LGSE, contenido en el D.S. N° 327/1997 del Ministerio de Minería.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 225º letra q) de la LGSE, todas las obligaciones derivadas de cada servicio para con CGE quedarán radicadas en el inmueble o instalación que recibe dicho servicio.

QUINTO: Conforme a lo establecido en el artículo 223º de la LGSE, será de responsabilidad del CLIENTE que las instalaciones eléctricas de su propiedad, así como el uso de las mismas, cumplan con las normas y reglamentos vigentes



en relación con la seguridad eléctrica y aspectos técnicos. Cualquier modificación en las instalaciones interiores eléctricas o cambio en el destino de las propiedades, deberán ser informados por el CLIENTE a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y a CGE, de acuerdo a la normativa vigente. El CLIENTE será responsable de cualquier acto que afecte a su persona, a terceros, a los equipos de su propiedad o de propiedad de CGE si interviene el o los sistemas de medición o el o los empalmes, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que correspondan según la legislación vigente. Por su parte, cualquier modificación de las condiciones de este contrato, tales como aumento en la potencia conectada o contratada, cambios de opción tarifaria, etc., deberá convenirse entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato de suministro de electricidad respecto del o los servicios de que se trate.

SEXTO: CGE no será responsable de los perjuicios que pueda sufrir el CLIENTE por la falta total o parcial de energía eléctrica motivada por caso fortuito o fuerza mayor en conformidad al derecho común, ni de aquellos motivados por causas no imputables a CGE. Además, CGE podrá suspender, sin previo aviso, el suministro eléctrico, cuando ello sea necesario para efectuar modificaciones, mantenimientos o reparaciones de emergencia o bien, cuando exista una falla o riesgo de falla en el sistema eléctrico que afecte la seguridad de las personas o bienes. Asimismo, podrá suspender el suministro eléctrico para efectuar trabajos programados, tales como mantenimiento, reparación, ampliación o modificación de sus instalaciones y o debido a trabajos programados por otras empresas en el Sistema Eléctrico Nacional, en cuyo caso deberá dar aviso al CLIENTE, con a lo menos 72 horas de anticipación.

SÉPTIMO: La opción tarifaria establecida en el presente contrato (BT1), tendrá vigencia desde el día ___/___/___ hasta el día ___/___/___ y se renovará tácita y automáticamente por períodos de 12 meses, salvo que el CLIENTE dé aviso escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en este documento, de su intención de modificar su opción tarifaria, con al menos 30 días de anticipación al vencimiento del respectivo período. Lo anterior, sin perjuicio de la cepción de renovación expresa establecida en el artículo 122° del Reglamento de la LGSE, si fuere aplicable.

Esta opción tarifaria considera todos los cargos y recargos que la conforman, según se establece en el decreto supremo tarifario vigente al momento de la emisión de la factura respectiva, a la que se agregará el impuesto al valor agregado y los demás impuestos o tributos que sean de cargo del CLIENTE.

Las partes dejan constancia que la opción tarifaria estipulada en el presente contrato incorpora los costos por el uso de instalaciones de sistemas de transmisión o de transporte de electricidad, cuyas tarifas son determinadas por el Ministerio de Energía, mediante la dictación de decretos supremos cuatrienales, todo lo anterior según las disposiciones del Título III de la LGSE.

OCTAVO: Cada vez que el CLIENTE solicite o sea necesario para la seguridad del suministro, cualquier servicio no regulado, relacionado con el o los empalmes, equipo o equipos de medida o suministros singularizados en el presente contrato, deberá pagar los cargos vigentes a la fecha de prestación de los servicios de que se trate, según consten en la lista de precios comunicada a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y publicada por CGE, de conformidad a lo previsto en el artículo 106° del Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Minería, año 1997, salvo que esos servicios pasen a ser regulados, en cuyo caso se aplicarán los valores que fije la autoridad competente.

NOVENO: El CLIENTE no podrá operar grupos generadores propios en paralelo o mientras esté conectado a las redes de CGE, sin que previamente haya comunicado a CGE y declarado a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el respectivo sistema de autogeneración y acordado con CGE un procedimiento para ello.

Tanto la instalación, como la operación de los sistemas de autogeneración, sean éstos de emergencia, corte en puntas y o cogeneración, por parte del CLIENTE, deberán someterse a lo establecido en el Decreto Supremo N°8 del Ministerio de Energía de 2019, Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, en lo que respecta a dichos sistemas o a la norma técnica en materia de electricidad que la reemplace.

No obstante lo anterior, el CLIENTE será responsable de los eventuales daños o perjuicios que puedan afectar a sus propias instalaciones, las de CGE y o las de terceros, a consecuencia o con ocasión de las operaciones de puesta en sincronismo, funcionamiento en paralelo o desconexión de su equipo generador.

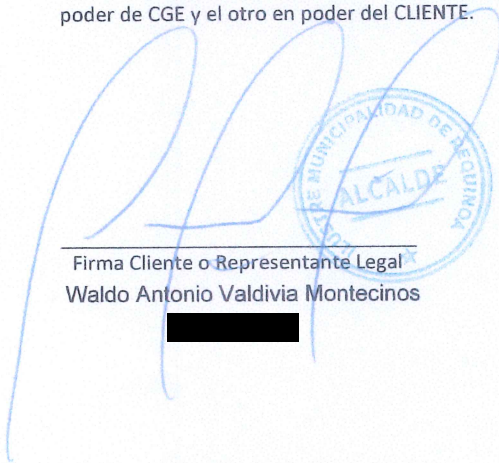

DÉCIMO: En lo que no esté convenido o definido en el presente contrato, será aplicable la LGSE y su Reglamento, decretos respectivos del Ministerio de Energía, y Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución del año 2019, dictada por la Comisión Nacional de Energía, en especial en lo que se refiere a la calidad de servicio y a las normas de seguridad y técnicas de electricidad, aplicables tanto a la operación y explotación de la red de distribución de CGE como a la operación de las instalaciones eléctricas interiores del CLIENTE.



UNDÉCIMO: Forman parte integrante del presente contrato, el formulario de Solicitud de Empalme y Suministro, suscrito por el Cliente, de fecha ___/___/___, los cuales se incorporan como Anexos de este instrumento.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de _____ y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO: Las partes firman el presente contrato en señal de aceptación en dos ejemplares, quedando uno en poder de CGE y el otro en poder del CLIENTE.


Firma Cliente o Representante Legal
Waldo Antonio Valdivia Montecinos




Nombre, Rut y Firma Representante
CGE

NOTIFICACIÓN DE CONEXIÓN O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS



Fecha: N° Solicitud (expediente):

FACTURACIÓN

Boleta / factura: Bol / factura electrónica: Sí No
 Código giro (factura): Actividad:
 Correo electrónico:

CONDICIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (marcar alternativa elegida)

• Inst. Definitiva <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	P. Total instalada <input type="text" value="1,62"/> kW	Capac. Empalme <input type="text" value="2"/> kW	Equipo generación <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
	Pot. generación <input type="text"/> kW	Inyecta a la red <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Control flujo Inverso <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
• Aum. Capacidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	P. Total instalada <input type="text"/> kW	Capac. Empalme <input type="text"/> kW	Equipo generación <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	Pot. generación <input type="text"/> kW	Inyecta a la red <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Control flujo Inverso <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
• Inst. Provisional <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	P. Total instalada <input type="text"/> kW	Capac. Empalme <input type="text"/> kW	
	Fecha Inscip. SEC <input type="text" value="/ /"/>	Plazo Vigencia TE1 <input type="text"/> Dias	

DATOS DE CONEXIÓN Y MEDICIÓN

Medidor CGE Medidor cliente
 Conexión a la red: BT MT
 Medición: BT MT
 N° de fases:
 Tipo de medición: Directa Indir.
 Tipo de conexión: Aérea Subterr.
 Tipo de acometida: Aérea Subterr.

SERVICIOS EN MT

Voltaje nominal Transformador: kV
 Potencia Transformador: kVA

CONDICIÓN CONTRATO

Desea medición inteligente: Sí No
 Tarifa: Pot. Contratada (*): kW
 Presente en punta (*): Sí No (*): No aplica a BT1
 Dda. Suministrada: kW Dda. En Horas Punta: kW
 a) Caso Tarifa horaria: kW
 b) ¿Se Conecta a totalizador? Sí No
 c) ¿Se requirió Caución de potencia? Sí No
 Nota: En caso de [SI], se debe presentar autorización del titular del Convenio del Totalizador para adherirse.
 Nota: En caso de [SI], Cliente se debe usar el modelo de contrato "Con Caución" y debe agregar en la documentación la recepción de la Boleta de garantía

CLASE INSTALACIÓN

Residencial
 Agrícola
 Comercial
 Industrial
 Minería
 Municipal
 Estatal
 Electroterminal
 Bomberos
 C/ extensión
 S/ extensión
 Otro

INSTALACIÓN CRÍTICA

PMGD
 Netballing
 IRVE
 Autogeneración
 Electrodep.
 Hospital
 Carcel
 Ant. Celular
 Agua Potable
 Instal. de gas
 Ninguna

Completar el uso y categoría de estas instalaciones

Documentos adjuntos (marcar cuando corresponda)

Registro fotográfico Declaración P. en servicio Contrato firmado Certificado suministro (cliente libre) Certificado dominio Acreditación pago a CGE Autorización comunidad para ejecutar trabajos
 Cédula identidad propietario Persona jurídica Certif. vigencia de la sociedad Copia RUT Rep. legal Cert. vigencia personería R. L. Cert. vigencia personería R. L. Extracto constitución de la sociedad
 Equipos Medidor: Factura Certificado Transformador: Factura Certificado Compacto medida: Factura Certificado Reconect.: Factura Certificado Print out:

INSTALADOR

Rut: Nombre: Apellido paterno: Apellido materno:
 Correo electrónico: Fono: Clase Licencia:

CLIENTE

PROPIETARIO INMUEBLE

INSTALADOR AUTORIZADO

Declaramos que los datos señalados son correctos, aceptando las condiciones de conexión indicadas.



Mostrar 10 registros

Buscar: 600070651

N° Solicitud	Fecha Creación	Descripción	Titular	Etapas	Status	Status Cliente	Respuesta Portal	Ejecutivo	Mensajes	Revisión Adjuntos	Otros
600070651	18-03-2026	Luminarias Peatonales Barrio El Esfuerzo	Ilustre Municipalidad de Requinoa	Sol. Conexion o Ampliacion	Por responder	En proceso		Javier Molina			Ver Adjuntos

DE: ITO

A: IMPORTADORA Y EXPORTADORA
CLAVO LIMITADA

CON FECHA DE HOY SE REALIZA VISITA
A TERRENO, DONDE SE VERIFICA LA
REALIZACION DEL 100% DE LAS PARTIDAS
DONDE SE VERIFICA LA REALIZACION DE
LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

2.7 TERCINO PINTURA Y TERMINACIONES

3.1 REVISION DE ESTADO Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EXISTENTE

3.2 CUALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA (INCLUYE CABLES)

3.3 RESTAURACION DE PONTON Y ELEMENTOS DETERIORADOS

3.4 REPOSICION DE LUMINARIA LED

3.5 PINTURA Y TERMINACIONES PAVIMENTO

4.1 LIMPIEZA FINAL.

A LOS DOCUMENTOS REALIZADOS A LA FECHA
SE AUTORIZA REALIZAR EL INTERESO DE SOLICITUD
DE SUSPENSION DE CONTRATO (SUSPENSION DE PRAZOS) PARA
REPOSICION DE FIABILIDAD DE SERVICIOS BASICOS SEGUN LO
INDICA LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES EN SUPLENTE
Nº 12





MAT. : Solicita suspensión de plazo obra que Indica.

**A: LUIS AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).**

**DE: VICTOR MARTINEZ GONZALEZ
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS**

Mediante la presente y en relación al proyecto denominado **“OBRA DE CONFIANZA: INSTALACION DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO”**, Adjudicado a los Sres. **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA. Rut: 77.327.630-7**, vengo a informar lo siguiente:

- 1) El contratista a cargo, con fecha 02.04.2026, solicitó suspensión de plazo de ejecución de la obra, fundamentando en la tramitación de empalme eléctrico.
- 2) Se adjunta certificado de Declaración de puesta en Servicio de Alumbrado Público TE2 N° Folio de Inscripción 3528985 SEC, con fecha 11.03.2026, instalación eléctrica interior a la SEC donde corrobora el ingreso y da aviso que la solicitud se encuentra en trámite.
- 3) Se adjunta solicitud N°600070651, con fecha 18.03.2026 donde se corrobora el ingreso a la Compañía General de Electricidad y da aviso que la solicitud se encuentra en trámite.
- 4) Se adjunta contrato de suministro de Electricidad Tarifa BT1 y Notificación de conexión o ampliación de servicio ingresado a CGE con fecha 31.03.2026.
- 5) Se adjunta fotografía del libro de obras folio N°20 de fecha 02.04.2026 donde esta ITO informa la ejecución del 100% de las partidas, quedando pendiente solo la conexión eléctrica por parte de la Compañía General de Electricidad.
- 6) Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido y conforme al punto 12 de las BAE,... “...se podrá suspender los plazos para tramitar permisos en servicios tales como: tramitación de Proyectos de Tramitación Factibilidad de Servicios Básicos...Esta suspensión de plazo empezará a contar de la fecha de ingreso de los respectivos expedientes a tramitación, previa presentación de documento que respalde dicho ingreso...”, se solicita suspender obra a partir del día 02.04.2026.

Por lo antes expuesto se solicita a Ud, su aprobación y decreto correspondiente.

LOAR



Firmado electrónicamente
VICTOR ALFONSO MARTINEZ
GONZALEZ
PROFESIONAL DIRECCION DE
OBRAS

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/B71dVREDmdNoYrx>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



Marzo de 2026

Señores I. Municipalidad de Requínoa

Atención
Sr. Víctor Martínez González
Inspector Técnico de Obras
Dirección de Obras Municipales (DOM)

Municipalidad de Requínoa

Presente

IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA Rut **77.327.630-7** con domicilio en calle Pintor Gustavo Cabello Olgúin N°874, Rancagua. Teléfonos 2977158-2977155, representada legalmente por Señora Daniela Gaete Morales, Rut [REDACTED] Por medio del presente y para el proyecto **OBRA DE CONFIANZA: "INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO" ID 3656-163-LP25**, y con la finalidad de dar cumplimiento al plazo de ejecución propuesto, se pide considerar paralización de obras en 20 días hábiles, producto de lo que se expone a continuación:

- La conexión de empalme TE1 cumple con los criterios establecidos, por lo tanto, la factibilidad aún se encuentra en proceso.

Esperando una buena acogida

Saluda atentamente.

DANIELA GAETE MORALES
GERENTE COMERCIAL
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA.
RUT: 77.327.630-7



DANIELA GAETE MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA

Certificado de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público



TE2

FOLIO INSCRIPCION
000003528985
Código verificación : 629008

N° Checklist	8289505
Fecha y Hora CheckList:	11/03/2026 10:20

Fecha y Hora Inscripción:	11/03/2026 10:20
Fecha y Hora Presentación:	06/03/2026 11:14
Fecha y Hora Impresión:	11/03/2026 10:21

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	GONZALO HERMINIO APABLAZA SANTANDER	RUT	[REDACTED]
Clase Licencia:	INSTALADOR ELECTRICO Clase A		
Domicilio Particular:	[REDACTED]	Comuna / Región:	[REDACTED]
Teléfono Fijo:	[REDACTED]	Teléfono Celular:	[REDACTED]
Correo Electrónico:	[REDACTED]		

2. Antecedentes del Propietario y Representante Legal

Propietario (Particular o Empresa)			
Nombre Completo del Propietario:	I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA	RUT:	69.081.300-9
Domicilio Propietario:	Comercio 121		
Comuna / Región:	Requinoa/Libertador Bernardo OHiggins		
Representante Legal de la Empresa			
Nombre Completo del Representante Legal:	Waldo Antonio Valdivia Montecinos	RUT:	8.278.834-4
Domicilio Particular:			
Comuna / Región:			
Teléfono Fijo:	(72)2976269	Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:	alcalderequinoa@gmail.com		

3. Antecedentes Generales del Proyecto

Nombre del Proyecto:	"INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES BARRIO EL ESFUERZO COMUNA DE REQUÍNOA"		
Cantidad de Planos:	1		
Ubicación o Referencias:	MANUEL RODRIGUEZ, LOS CANELOS, ENTRE ROMA Y SAN JOSE		
Fecha de Puesta en Servicio:	04/03/2026		
Región:	Libertador Bernardo OHiggins	Comuna:	Requinoa
Tipo Declaración:	NUEVAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO		
Detalle del Tipo de Red		Long. Aérea (Km)	0,09
		Long. Subterránea (Km)	0,38
		Potencia Total Declarada (Watt)	1.620
		Cámaras	5
		Tomas de tierra	28
		Empalmes	1
		Medidores	1
¿Alguna luminaria o circuito de AP está alimentada desde empalme MT?			NO

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.


GONZALO APABLAZA SANTANDER
Ingeniero Residente
Clever Group
77.327.630-7

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE2 FOLIO:



000003528985

Mesa de ayuda Fono: 600 6000 732

Certificado de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público



TE2

FOLIO INSCRIPCION
000003528985
Código verificación : 629008

N° Checklist	8289505
Fecha y Hora CheckList:	11/03/2026 10:20

Fecha y Hora Inscripción:	11/03/2026 10:20
Fecha y Hora Presentación:	06/03/2026 11:14
Fecha y Hora Impresión:	11/03/2026 10:21

Tipos de materiales de Postación	Cantidad
METÁLICO	27
HORMIGÓN ARMADO	
MADERA	

Ejecutada según norma:
DS 02 del 2014 y DS 51 del 2015
DS 08 del 2019
DS 109 del 2017

4. Características de las Luminarias

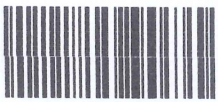
Tipo	Potencia(W)	Número certificado SEC	Organismo	Marca	Modelo	Estado Original		Estado Final	
						Cant. Lámparas	Cant. Postes	Cant. Lámparas	Cant. Postes
Led	60	323222	CENTRO DE ESTUDIOS, MEDICION Y CERTIFICACION DE CALIDAD CESMEC S.A.	CLEVER GROUP	YMLED-6115	0	0	27	27
Total						0	0	27	27
TOTAL POTENCIA ESTADO ORIGINAL						0 (W)			
TOTAL POTENCIA ESTADO FINAL						1.620 (W)			

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl
TE2 FOLIO:

GONZALO APABLAZA SANTANDER
Ingeniero Residente
Clever Group
77.327.630-7



000003528985

Mesa de ayuda Fono: 600 6000 732

Certificado de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público



TE2

FOLIO INSCRIPCION
000003528985
Código verificación : 629008

N° Checklist	8289505
Fecha y Hora CheckList:	11/03/2026 10:20

Fecha y Hora Inscripción:	11/03/2026 10:20
Fecha y Hora Presentación:	06/03/2026 11:14
Fecha y Hora Impresión:	11/03/2026 10:21

5. Características de los Transformadores

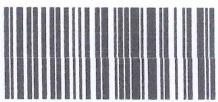
Transformadores	Potencia de cada Transformador (KVA)
Cantidad	

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl
TE2 FOLIO:

GONZALO APABLAZA SANTANDER
Ingeniero Residente
Clever Group
77.327.630-7



000003528985

Mesa de ayuda Fono: 600 6000 732



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD
TARIFA BT1**

En Rancagua, a 31 de Marzo de 2026 comparecen a la celebración del presente contrato el CLIENTE, singularizado en la sección I y COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., en adelante CGE, RUT N° 76.411.321-7 y el Cliente don(ña) Ilustre Municipalidad de Requinoa cédula de Identidad 69.081.300-9 quienes han convenido en la celebración del presente contrato de suministro de electricidad.

Contratante Servicio	<input type="checkbox"/> Persona Natural	<input type="checkbox"/> Persona Jurídica	<input checked="" type="checkbox"/> X
-----------------------------	--	---	---------------------------------------

Documentos Presentados	USO INTERNO
Certificado de Inscripción de instalación eléctrica interior (TE1)	Nº de Cliente:
Certificado de Factibilidad de Suministro	
Certificado dominio vigente de propiedad (de no más de 90 días)	Atendido por:
Certificado Número Municipal	
Autorización notarial del dueño (sólo para arrendatario o no dueño)	
Fotocopia cédula identidad del CLIENTE (persona natural)	Fecha:
Fotocopia RUT (persona jurídica)	
Certificado de Exactitud del medidor	

I. ANTECEDENTES DEL CLIENTE

Nombre o Razón Social			
Ilustre Municipalidad de Requinoa			
Giro o Actividad	Municipalidad	Boleta	Factura X
Representante	Waldo Antonio Valdivia Montecinos	RUT	8.278.834-4
Domicilio			
Calle Comercio #121			
Ciudad	Requinoa	Comuna	Requinoa
Domicilio Facturación			
Calle Comercio #121			
Comuna			
Requinoa			
Teléfono Fijo	72-2976269	Móvil	
Email			
alcalderequinoa@gmail.com			

II. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

Ubicación del (los) servicio(s)		Manuel Rodriguez #499 Esq. Los Canelos	
Localidad	Barrio El Esfuerzo	Comuna	Requinoa
Ciudad	Requinoa		



Detalle de (los) Servicio(s)

Número medidor (es)	Dirección Departamento/Casa/Establecimiento	Rol Avalúo	Propiedad de Medidor(es)		
202404170617	Manuel Rodriguez # 4 9		CGE	CLIENTE	X
			CGE	CLIENTE	

El CLIENTE, que suscribe confirma haber recibido en arriendo el equipo de medición arriba especificado y su cobro mensual estará sujeto a lo establecido en el pliego de Tarifas de Servicios No Consistente en Suministro de Energía.

III. ANTECEDENTES DEL EMPALME

Tipo		
Monofásico	X	Trifásico
Aéreo	X	Subterráneo

Potencia Conectada	1.62 kw
--------------------	---------

Propiedad Empalme	CGE	CLIENTE	X
-------------------	-----	---------	---

IV. CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO: CGE se obliga a prestar el servicio público eléctrico de distribución para el consumo de energía y potencia en el inmueble cuya ubicación se indica en la sección II; por su parte, el CLIENTE contrata dicho servicio y se obliga a pagar la tarifa vigente correspondiente al mismo, fijada por la autoridad competente.

SEGUNDO: La facturación mensual de los suministros se regirá por lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, contenida en el D.F.L. N° 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, en adelante la "LGSE", y su Reglamento o cuerpos legales que lo complementen, modifiquen o reemplacen, y que regulen el tratamiento tarifario de los suministros de energía eléctrica a los clientes finales sujetos a fijación de precios. Para la facturación de los suministros, el CLIENTE ha optado por la opción tarifaria BT1. Los precios para esta opción serán los que estén vigentes al momento de la facturación, según la última publicación efectuada por CGE, y que se encuentren a disposición del CLIENTE en las oficinas comerciales de aquélla. Si existe un cambio de precios en el período de facturación, dicha facturación se hará aplicando las tarifas respectivas en forma proporcional a los días de vigencia de cada tarifa, en el período en cuestión. De esta forma, cualquier modificación futura en los precios o en las condiciones de aplicación de la opción tarifaria vigente, dispuesta por la autoridad competente, quedará automáticamente incorporada a este contrato.

TERCERO: Los consumos deberán ser pagados por el CLIENTE dentro del plazo que se indique en las respectivas boletas o facturas que CGE enviará al domicilio del CLIENTE o a la dirección postal que éste le solicite por escrito, en la forma establecida para estos efectos por CGE. La mora o simple retardo en el pago de los consumos de electricidad proporcionados por CGE al CLIENTE estará afecta a un recargo diario equivalente al interés corriente, conforme a lo establecido en el artículo 217º de la LGSE.

CUARTO: La falta de pago del consumo autorizará a CGE a suspender el suministro de energía eléctrica del servicio impago en forma inmediata, una vez transcurrido el plazo legal establecido en el artículo 141º de la LGSE, y sin perjuicio de la notificación previa al CLIENTE contemplada en el artículo 147º del Reglamento de la LGSE, contenido en el D.S. N° 327/1997 del Ministerio de Minería.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 225º letra q) de la LGSE, todas las obligaciones derivadas de cada servicio para con CGE quedarán radicadas en el inmueble o instalación que recibe dicho servicio.

QUINTO: Conforme a lo establecido en el artículo 223º de la LGSE, será de responsabilidad del CLIENTE que las instalaciones eléctricas de su propiedad, así como el uso de las mismas, cumplan con las normas y reglamentos vigentes



en relación con la seguridad eléctrica y aspectos técnicos. Cualquier modificación en las instalaciones interiores eléctricas o cambio en el destino de las propiedades, deberán ser informados por el CLIENTE a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y a CGE, de acuerdo a la normativa vigente. El CLIENTE será responsable de cualquier acto que afecte a su persona, a terceros, a los equipos de su propiedad o de propiedad de CGE si interviene el o los sistemas de medición o el o los empalmes, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones que correspondan según la legislación vigente. Por su parte, cualquier modificación de las condiciones de este contrato, tales como aumento en la potencia conectada o contratada, cambios de opción tarifaria, etc., deberá convenirse entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato de suministro de electricidad respecto del o los servicios de que se trate.

SEXTO: CGE no será responsable de los perjuicios que pueda sufrir el CLIENTE por la falta total o parcial de energía eléctrica motivada por caso fortuito o fuerza mayor en conformidad al derecho común, ni de aquellos motivados por causas no imputables a CGE. Además, CGE podrá suspender, sin previo aviso, el suministro eléctrico, cuando ello sea necesario para efectuar modificaciones, mantenimientos o reparaciones de emergencia o bien, cuando exista una falla o riesgo de falla en el sistema eléctrico que afecte la seguridad de las personas o bienes. Asimismo, podrá suspender el suministro eléctrico para efectuar trabajos programados, tales como mantenimiento, reparación, ampliación o modificación de sus instalaciones y o debido a trabajos programados por otras empresas en el Sistema Eléctrico Nacional, en cuyo caso deberá dar aviso al CLIENTE, con a lo menos 72 horas de anticipación.

SÉPTIMO: La opción tarifaria establecida en el presente contrato (BT1), tendrá vigencia desde el día ___/___/___ hasta el día ___/___/___ y se renovará tácita y automáticamente por períodos de 12 meses, salvo que el CLIENTE dé aviso escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en este documento, de su intención de modificar su opción tarifaria, con al menos 30 días de anticipación al vencimiento del respectivo período. Lo anterior, sin perjuicio de la cepción de renovación expresa establecida en el artículo 122° del Reglamento de la LGSE, si fuere aplicable.

Esta opción tarifaria considera todos los cargos y recargos que la conforman, según se establece en el decreto supremo tarifario vigente al momento de la emisión de la factura respectiva, a la que se agregará el impuesto al valor agregado y los demás impuestos o tributos que sean de cargo del CLIENTE.

Las partes dejan constancia que la opción tarifaria estipulada en el presente contrato incorpora los costos por el uso de instalaciones de sistemas de transmisión o de transporte de electricidad, cuyas tarifas son determinadas por el Ministerio de Energía, mediante la dictación de decretos supremos cuatrienales, todo lo anterior según las disposiciones del Título III de la LGSE.

OCTAVO: Cada vez que el CLIENTE solicite o sea necesario para la seguridad del suministro, cualquier servicio no regulado, relacionado con el o los empalmes, equipo o equipos de medida o suministros singularizados en el presente contrato, deberá pagar los cargos vigentes a la fecha de prestación de los servicios de que se trate, según consten en la lista de precios comunicada a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y publicada por CGE, de conformidad a lo previsto en el artículo 106° del Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Minería, año 1997, salvo que esos servicios pasen a ser regulados, en cuyo caso se aplicarán los valores que fije la autoridad competente.

NOVENO: El CLIENTE no podrá operar grupos generadores propios en paralelo o mientras esté conectado a las redes de CGE, sin que previamente haya comunicado a CGE y declarado a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el respectivo sistema de autogeneración y acordado con CGE un procedimiento para ello.

Tanto la instalación, como la operación de los sistemas de autogeneración, sean éstos de emergencia, corte en puntas y o cogeneración, por parte del CLIENTE, deberán someterse a lo establecido en el Decreto Supremo N°8 del Ministerio de Energía de 2019, Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, en lo que respecta a dichos sistemas o a la norma técnica en materia de electricidad que la reemplace.

No obstante lo anterior, el CLIENTE será responsable de los eventuales daños o perjuicios que puedan afectar a sus propias instalaciones, las de CGE y o las de terceros, a consecuencia o con ocasión de las operaciones de puesta en sincronismo, funcionamiento en paralelo o desconexión de su equipo generador.

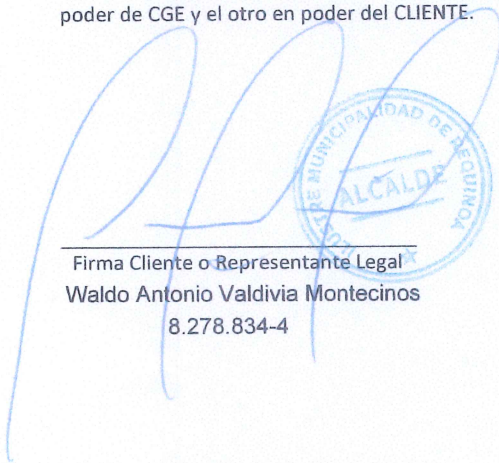
DÉCIMO: En lo que no esté convenido o definido en el presente contrato, será aplicable la LGSE y su Reglamento, decretos respectivos del Ministerio de Energía, y Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución del año 2019, dictada por la Comisión Nacional de Energía, en especial en lo que se refiere a la calidad de servicio y a las normas de seguridad y técnicas de electricidad, aplicables tanto a la operación y explotación de la red de distribución de CGE como a la operación de las instalaciones eléctricas interiores del CLIENTE.



UNDÉCIMO: Forman parte integrante del presente contrato, el formulario de Solicitud de Empalme y Suministro, suscrito por el Cliente, de fecha ___/___/___, los cuales se incorporan como Anexos de este instrumento.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de _____ y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO: Las partes firman el presente contrato en señal de aceptación en dos ejemplares, quedando uno en poder de CGE y el otro en poder del CLIENTE.


Firma Cliente o Representante Legal
Waldo Antonio Valdivia Montecinos
8.278.834-4



Nombre, Rut y Firma Representante
CGE

NOTIFICACIÓN DE CONEXIÓN O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS



Fecha: N° Solicitud (expediente):

FACTURACIÓN

Boleta / factura: Bol / factura electrónica: Sí No
 Código giro (factura): Actividad:
 Correo electrónico:

CONDICIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (marcar alternativa elegida)

• Inst. Definitiva <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	P. Total instalada <input type="text" value="1,62"/> kW	Capac. Empalme <input type="text" value="2"/> kW	Equipo generación <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
	Pot. generación <input type="text"/> kW	Inyecta a la red <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Control flujo Inverso <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
• Aum. Capacidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	P. Total instalada <input type="text"/> kW	Capac. Empalme <input type="text"/> kW	Equipo generación <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	Pot. generación <input type="text"/> kW	Inyecta a la red <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Control flujo Inverso <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
• Inst. Provisional <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	P. Total instalada <input type="text"/> kW	Capac. Empalme <input type="text"/> kW	
	Fecha Inscrip. SEC <input type="text" value="/ /"/>	Plazo Vigencia TE1 <input type="text"/> Dias	

DATOS DE CONEXIÓN Y MEDICIÓN

Medidor CGE Medidor cliente
 Conexión a la red: BT MT
 Medición: BT MT
 N° de fases: Tipo de medición: Directa Indir.
 Tipo de conexión: Aérea Subterr. Tipo de acometida: Aérea Subterr.
 SERVICIOS EN MT
 Voltaje nominal Transformador: kV Potencia Transformador: kVA

CONDICIÓN CONTRATO

Desea medición inteligente: Sí No
 Tarifa: Pot. Contratada (*): kW Presente en punta (*): Sí No (*): No aplica a BT1
 a) Caso Tarifa horaria: kW Dda. Suministrada: kW Dda. En Horas Punta: kW
 b) ¿Se Conecta a totalizador? Sí No
 c) ¿Se requirió Caución de potencia? Sí No
 Nota: En caso de [SI], se debe presentar autorización del titular del Convenio del Totalizador para adherirse.
 Nota: En caso de [SI], Cliente se debe usar el modelo de contrato "Con Caución" y debe agregar en la documentación la recepción de la Boleta de garantía

CLASE INSTALACIÓN

Residencial
 Agrícola
 Comercial
 Industrial
 Minería
 Municipal
 Estatal
 Electroterminal
 Bomberos
 C/ extensión
 S/ extensión
 Otro

INSTALACIÓN CRÍTICA

PMGD
 Netballing
 IRVE
 Autogeneración
 Electrodep.
 Hospital
 Carcel
 Ant. Celular
 Agua Potable
 Instal. de gas
 Ninguna

Completar el uso y categoría de estas instalaciones

Documentos adjuntos (marcar cuando corresponda)

Registro fotográfico Declaración P. en servicio Contrato firmado Certificado suministr. (cliente libre) Certificado dominio Acreditación pago a CGE Autorización comunidad para ejecutar trabajos
 Cédula identidad propietario Persona jurídica Certif. vigencia de la sociedad Copia RUT Rep. legal Cert. vigencia personería R. L. Cert. vigencia personería R. L. Extracto constitución de la sociedad
 Equipos Medidor: Factura Certificado Transform.: Factura Certificado Compacto medida: Factura Certificado Reconnect.: Factura Certificado Print out:

INSTALADOR

Nombre: Apellido paterno: Apellido materno:
 Fono: Clase Licencia:

CLIENTE

PROPIETARIO INMUEBLE

INSTALADOR AUTORIZADO

Declaramos que los datos señalados son correctos, aceptando las condiciones de conexión indicadas.



Mostrar 10 registros

Buscar: 600070651

N° Solicitud	Fecha Creación	Descripción	Titular	Etapas	Status	Status Cliente	Respuesta Portal	Ejecutivo	Mensajes	Revisión Adjuntos	Otros
600070651	18-03-2026	Luminarias Peatonales Barrio El Esfuerzo	Ilustre Municipalidad de Requinoa	Sol. Conexion o Ampliacion	Por responder	En proceso		Javier Molina			Ver Adjuntos

De: ITO

A: IMPORTADORA y EXPORTADORA
CLAVO LIMITADA

Con fecha de hoy se realiza visita
a terreno, donde se verifica la
realización del 100% de las partidas
donde se verifica la realización de
las siguientes partidas:

2.7 TERCERO PINTURA Y TERMINACIONES

3.1 REVISIÓN DE ESTADO Y MANTENCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTE

3.2 CUALIFICACIÓN ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA (INCLUYE CABLES)

3.3 RESTAURACIÓN DE PONTES Y ELEMENTOS DETERIORADOS

3.4 REPOSICIÓN DE LUMINARIA LED

3.5 PINTURA Y TERMINACIONES PAVIMENTO

4.1 LIMPIEZA FINAL.

A los documentos realizados a la fecha
se autoriza realizar el ingreso de solicitud
de suspensión de (CONTRATO / SUSPENSIÓN DE PAGO) PARA
TANTO DE RESPONSABILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS SEGUN LO
INDICA LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES EN SUPLENTE
Nº 12

